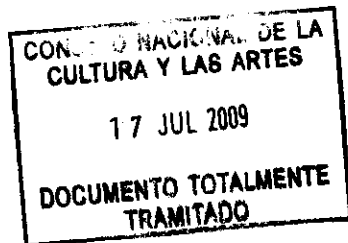


PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 48799 CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO REGIONAL DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2007



RESOLUCIÓN EXENTA N° 257

Talca, 17 de julio de 2009

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 55 de fecha 11 de junio de 2007, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, que aprueba Convenios de Ejecución de Proyectos de ámbito regional entre los que se encuentra el proyecto Folio N° 48799; la Resolución Exenta N° 2672 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 11 de diciembre de 2006 que aprueba Bases Administrativas concurso público, convocatoria 2007 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento de las Artes; Resolución Exenta N° 281 de 26 de febrero de 2007, que fija distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito regional; la Resolución Exenta N° 375, de fecha 15 de marzo de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija nómina de jurados y especialistas para el ámbito de financiamiento regional del Concurso Público, convocatoria 2007 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el Acta del Jurado Regional del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, celebrada el 4 de mayo de 2007, la Resolución Exenta N°790 del 11 de mayo de 2007 que fija la selección de los proyectos para ser financiados con recursos del FONDART Regional 2007; las Resoluciones Exenta N° 1763, de fecha 24 de agosto de 2006 y N° 5144 de 28 de noviembre de 2008 que aprueban Instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las; el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, evacuado por esta Directora Regional a través del Memorando N° 24 de 6 de febrero de 2009; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 141, de fecha 4 de marzo de 2009 del Jefe del Departamento de Creación Artística, que certifica la incorporación del proyecto al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento

CONSIDERANDO

Que, la ley 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto

fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2007, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante la Resolución Exenta N° 790 de 115 de mayo de 2007 fijó selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART 2007 correspondiente a la línea Fomento de las Artes.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 48799, Titulado "Maula: una deriva por el imaginario criollista" del artista Héctor Labarca Rocco, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 8 de junio de 2007, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 11 de junio de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$5.030.810 (cinco millones treinta mil ochocientos diez pesos), la que se entregaría en 2 cuotas de 50% cada una.

Que, el 100% de los recursos totales asignados, \$5.030.810 (cinco millones treinta mil ochocientos diez pesos), le fueron entregados al responsable del proyecto anteriormente individualizado, correspondientes a la primera y segunda cuota que contempla el convenio de ejecución de proyecto.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento de fecha 26 de diciembre de 2008, suscrito por esta Jefatura, el responsable del proyecto ha incurrido en Incumplimiento al mantener un saldo no rendido de los recursos por un monto de \$3.302.513 (tres millones trescientos dos mil quinientos trece pesos), según el acápite tercero letra a), c) y e) del convenio que dice relación con las obligaciones del responsable y acápite quinto de rendición de cuentas del proyecto. También ha incurrido en incumplimiento por la no entrega del Informe Final, contemplado en el quinto de rendiciones e informes del proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno del convenio de ejecución señalado, referido a las sanciones al responsable, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos y asignaciones directas impulsadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por dos años a contar de la fecha de notificación de la resolución administrativa que pone término al convenio e impone las sanciones, entre ellas ejecutar por la vía judicial

financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, conforme a lo dispuesto en las respectivas Bases de Concurso Público, Convocatoria 2007, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante la Resolución Exenta N° 790 de 115 de mayo de 2007 fijó selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, FONDART 2007 correspondiente a la línea Fomento de las Artes.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto de ámbito regional Folio N° 48799, Titulado "Maula: una deriva por el imaginario criollista" del artista Héctor Labarca Rocco, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 8 de junio de 2007, el cual fue aprobado por esta Dirección mediante Resolución Exenta N° 55, de fecha 11 de junio de 2007.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente, dicho proyecto se adjudicó la suma total de \$5.030.810 (cinco millones treinta mil ochocientos diez pesos), la que se entregaría en 2 cuotas de 50% cada una.

Que, el 100% de los recursos totales asignados, \$5.030.810 (cinco millones treinta mil ochocientos diez pesos), le fueron entregados al responsable del proyecto anteriormente individualizado, correspondientes a la primera y segunda cuota que contempla el convenio de ejecución de proyecto.

Que, según consta del Informe de Incumplimiento de fecha 26 de diciembre de 2008, suscrito por esta Jefatura, el responsable del proyecto ha incurrido en Incumplimiento al mantener un saldo no rendido de los recursos por un monto de \$3.302.513 (tres millones trescientos dos mil quinientos trece pesos), según el acápite tercero letra a), c) y e) del convenio que dice relación con las obligaciones del responsable y acápite quinto de rendición de cuentas del proyecto. También ha incurrido en incumplimiento por la no entrega del Informe Final, contemplado en el quinto de rendiciones e informes del proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno del convenio de ejecución señalado, referido a las sanciones al responsable, y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, estimándose pertinente ponerle término a dicho Convenio por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto, así como disponer su inhabilitación para postulaciones futuras a concursos públicos y asignaciones

los recursos recibidos a fin de ser efectivo el cobro del saldo adeudado ascendente a \$3.302.513.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.083 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2006; en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 90 de fecha 6 de mayo de 2004 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica; y en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 48799, titulado "Maula: una deriva por el imaginario criollista", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, Héctor Labarca Rocco, Rut 8377.100-3, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2007, Línea Fomento de las artes, Área fotografía, ámbito regional.

Artículo Segundo: Inhabilítese a Héctor Labarca Rocco, responsable del Proyecto Folio N° 48799, para postular a cualquiera de los concursos públicos y asignaciones directas impulsadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de dos años, contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución que impone la sanción.

Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro del saldo insoluto ascendente a \$3.302.513.

Artículo Cuarto: Solicítese al Consejo de Defensa del Estado la representación del Servicio para efectos del cobro judicial de los recursos adeudados, remitiendo carpeta con los documentos originales.

Artículo Quinto: Remítase copia de la presente Resolución exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 48799, en el Registro de Antecedentes de Convenios con

ascendente a \$3.302.513.

Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.083 que Aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2006; en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de educación que aprobó el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 90 de fecha 6 de mayo de 2004 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica; y en la resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero: Póngase término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 48799, titulado "Maui: una deriva por el imaginario criollista", suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, Héctor Labarca Rocco, Rut 8377.100-3, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2007, Línea Fomento de las artes, Área fotografía, ámbito regional.

Artículo Segundo: Inhabilítese a Héctor Labarca Rocco, responsable del Proyecto Folio N° 48799, para postular a cualquiera de los concursos públicos y asignaciones directas impulsadas por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el plazo de dos años, contadas desde la fecha de notificación de la presente resolución que impone la sanción.

Artículo Tercero: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Creación Artística, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro del saldo insoluto ascendente a \$3.302.513.

Artículo Cuarto: Solicítese al Consejo de Defensa del Estado la representación del Servicio para efectos del cobro judicial de los recursos adeudados, remitiendo carpeta con los documentos originales.

Artículo Quinto: Remítase copia de la presente Resolución exenta al Departamento de Creación Artística del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del proyecto Folio N° 48799, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

Artículo Sexto: Adóptense las medidas pertinentes a objeto de notificar a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46 de la Ley 19.880, la presente resolución a la persona afectada.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.




MARIANA DEISLER COLL
Directora Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes
Región del Maule

Distribución

- Gabinete Ministra Presidenta
- Gabinete Subdirección Nacional
- Dirección Regional, Región del Maule
- Registro de antecedentes de convenios con informe de incumplimiento, Departamento de Creación Artística
- Jefe Departamento Jurídico
- Héctor Labarca Rocco